

OF NACIONAL DE CORD





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE. CÒRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada en este acto por el Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD Nº 649/2021 y Ordenanza HCS Nº 18/08, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante "La Facultad" por una parte y por la otra, la Municipalidad de Isla Verde - CUIT Nº: 30-99912176-0, representada en este acto por la Sra. Patricia Elda Delsoglio – D.N.I. 14.788.987, en su carácter de Intendente, con domicilio en General Paz 752 localidad Isla Verde, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante "La Municipalidad", denominadas en conjunto "Las Partes", convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica y VISTO:

Que la localidad de Isla Verde, ubicada en el departamento Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, a 320 kilómetros de la Ciudad de Capital, registra según el Censo Nacional (2010) 4.390 habitantes: 2.135 hombres y 2.255 mujeres. Con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo y ofrecer oportunidades laborales en la localidad, vemos viable la implementación del presente proyecto. Lo que permitirá capacitaciones, producción de plantas, flores y su comercialización, dando respuesta a una demanda insatisfecha de flores de corte en el mercado argentino. La Cátedra de Floricultura de la FCA posee 20 años de experiencia en la temática.

Que necesita promover el desarrollo de cultivos alternativos como la floricultura, que es una actividad intensiva, productiva y sustentable con alto crecimiento de la demanda.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de "Las Partes", se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: "Las Partes" se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el Área de Floricultura, con el objetivo de desarrollar actividades enmarcadas en el Proyecto de Extensión denominado: PROGRAMA CÓRDOBA FLORECE (RD-2022-406-E-UNC-DEC#FCA), correspondientes a las prácticas académicas, planificadas en conjunto. "La Facultad" cuenta con docentes de las carreras de Ingeniería Agronómica y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura. Se adjunta al presente el "Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos" como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio por "La Facultad", a la Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra Tuma Borgonovo y por "La Municipalidad", a la Sra. Patricia Elda Delsoglio. Cualquiera de "Las Partes" puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.







TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente y estudiantes en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: "La Municipalidad" se compromete a aportar sus instalaciones, material biológico y herramientas disponibles para las actividades prácticas requeridas según cronograma de actividades. Además, contribuirá con la participación de los profesionales responsables de cada área en su carácter de facilitadores, en todas las instancias que fueran necesarias para la concreción de los objetivos del presente Convenio. Por otro lado, colaborará en las capacitaciones que se brinden y en la comercialización de los productos.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromiso económico alguno para "La Facultad", y los gastos que demande la realización de este Convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones y diseño de plantillas serán cubiertos por "La Municipalidad", los que se abonará a través del Área Económica Financiera de la FCA. "La Municipalidad restituirá el gasto de combustible de los docentes, transporte y comida de estudiantes mediante facturas/tickets el mismo día en que se produzca el viaje, según Anexo II. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por "La Municipalidad", dará derecho a los participantes de "La Facultad", a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de "La Municipalidad" a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento "Las Partes" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes y se obligaran a mantener indemne a la otra.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, "Las Partes" deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente. No obstante, "Las Partes" en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin derecho a indemnización alguna.









NOVENA: "La Facultad" y "La Municipalidad" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "La Municipalidad" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto "Las Partes" deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "Las Partes" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DÉCIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Capilla de los Remedios Km 15,5, Provincia de Córdoba, a los 5 días del mes de Junio del año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.

ERSIDAD NACIONAL

Sra. Patricia Elda Delsoglio
Intendente

MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE

DA DELS

Ing. Agr. (Esp.)/Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC







ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA — FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO

"Isla Verde Florece".

Objetivo General:

 Promover la promoción de cultivos florales sustentables para generación de empleo y desarrollo en la localidad de Isla Verde, como así también, promover la inclusión social, la integración de la comunidad y desarrollo territorial.

Objetivos Específicos:

- Realizar una etapa diagnóstica para la identificación de los actores sociales intervinientes.
- Sensibilizar y motivar a la comunidad en su totalidad a la participación del Proyecto "Isla Verde Florece".
- Capacitar en la producción y comercialización sustentable de cultivos florales.
- Construir un invernadero sustentable en la zona que el municipio designe, junto a la sala de poscosecha.
- Formar emprendedores en floricultura y todos sus derivados.

Cronograma de Actividades:

(Año 1		
Nombre y descripción de las actividades	Trimestres		
And the second of the second o	1	2	3
 Realizar un diagnóstico de las características ambientales (recursos humanos, edáficos e hídricos) 	Х	L) LANGER	
 Primera convocatoria de la comunidad a participar con referentes del medio productivo florícola para motivar a la participación en el Proyecto "Isla Verde Florece" 	Х		
 Inauguración y Presentación oficial del PROGRAMA CÓRDOBA FLORECE 	Х		
Diseñar y planificar un cronograma de capacitaciones, plantación y comercialización.	Х	X	х
Brindar capacitaciones presenciales y	Х	X	







virtuales				
 Proporcionar asesoramientos en el terreno 	mensuales	X	X	X
Visita técnica a productores de	e flores			X
 Entrevistas personalizadas pa de los equipo de trabajo 		Mari o		x
Elaborar cartillas informativas y difusión.		X	Х	X
201.585	a lathit A	Año 2	trode à dinai	lin de ber
Nombre y descripción de las activi	dades	Trimes	tre	
	tel proyecto	1 2		3
 Talleres de capacitaciones e Diseño floral; turismo Floral, etc) 	específicas (1 1/15 20
 Supervisión la construcción unidades productivas y sala de posco 		X	lanes France	mmale 4
 Llevar a cabo el cron- plantación en función de las nece mercado (SHEP) 	ograma de esidades del	×	X manufactured to	x
 Visitas mercado de flores en Córdoba 		X	X	х
 Organización de la comercialización de flores para corte 	primera	X	X	x
		An Hen	and a state of	5,6 3-011

FACULTING OF CIENCIAS ACROCATION NACIONAL COLORADOR OF COLONAL COLORADOR OF COLORAD



\$800,000





ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

PRESUPUESTO BIANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

a) A aportar por "La Municipalidad": \$8.404.892 más el 15% correspondiente a abonar a la FCA: TOTAL \$9.888.108
 Planificación y dirección del proyecto \$ 2.521.467 (cálculo realizado en base el estipendio del colegio de Ingenieros Agrónomos actualizado al mes de mayo 2023)
c) Asesoramiento técnico 1 vez al mes durante 24 meses \$50.000 por mes\$ 1.200.000
d) Capacitaciones (2 encuentros quincenales presencial durante 8 meses de 4 horas cada uno por dos docentes, de \$ 50.000 por docente mas viaticos
uno por dos docentes de \$ 50.000 por docente)\$ 1.600.000 f) Movilidad y estipendio para capacitaciones:
Movilidad \$14.238 (ida y vuelta, 630 km x 226 \$ / I de nafta) x 48 viajes anuales = \$683.424
Viáticos \$25,000 para 1 docente y 16 capacitaciones 2 docentos-

A abonar en el Área económica Financiera de la FCA, en 3 cuotas, siendo la 1° cuota del 40% del valor total a realizarse a los 7 días de la firma del presente Convenio, la 2° cuota del 40% del monto total a los 5 meses, luego de realizada la primera cuota y la 3° cuota del 20% a realizarse a los tres meses de la segunda cuota.

II) A aportar por "La Facultad": La Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) no realizará-aporte de dinero, pero si aportará su infraestructura, logística, equipamiento y los recursos humanos capacitados especialistas en las temáticas a abordar.







ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La Facultad":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral	
Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra TUMA BORGONOVO LEG. Nº: 41.884	Responsable Consultor principal	20 h	
Ing. Agr. Sofia SIBILIA ERRASTI LEG. Nº: 52.004	Consultor colaborador	20 h	
Ing. Agr. Alberto Alejandro GARCIA LEG. №: 39.055	Colaborador	15 h	
Ayudante Alumna Ruth Magdalena BARBERO LEG. Nº: 58.065	Colaborador	15 h	
Profesionales de FCA-UNC y profesores y estudiantes.	L		
-Ing. Agr. Esp. Alicia Elena BOBONE, Leg. N° 45.055			
-Ing. Agr. Isabel Alejandra FRANCIA, Leg. № 27.060			
-Ing. Agr. (Esp.) Ana Ruth MEEHAN, Leg. Nº 26.473	Colaboradores	Según demanda	
Ing. Agr. Fernando Ezequiel DELL NOCENTI, Leg. Nº 50.634			
-Ing. Agr. María Marcela PASQUALI, Leg. N° 31.284	4		
-Dra. Ing. Agr. María Laura SALVADOR, Leg. Nº 31.214			







-Ing. Agr. Natalia GILESKY, Leg. N° 49.103	
-Ing. Agr. Luciano Federico PETRUZZI,	NVERSO BEREGIFICO DE COCI
Legajo Nº 49.570	IVERSIDAD NACIONAL DE

Por "La Municipalidad":

Nombre Facilitador	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral	
Sra. Patricia Elda DELSOGLIO	Responsable	Según	
D.N.I. 14.788.987	Institucional	demanda	

WACIONAL DE CAROLOGO MACIONAL DE CAROLOGO MACIONAL





Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Número:		
Referencia: Convenio		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.